



DECRETO N° 817 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un nombramiento de libre nombramiento y remoción "

CONSIDERANDO

Que en la planta de la Gobernación de Bolívar, existe un empleo vacante de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, revisó la hoja de vida del doctor ARMADO ALFONSO ROJAS OLMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.811.330, quien reúne los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Decreto Departamental N° 058 de 2017, para el desempeño del empleo Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase al doctor ARMANDO ALFONSO ROJAS OLMOS, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.811.330, en el cargo de Director Técnico, Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaria de Movilidad de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición. **08 JUN. 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Zoraida

Elaboró: Zoraida Osorio Diaz-Técnico Operativo

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo de Talento Humano